



Gobierno de la
República Dominicana

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO RESOLUCIÓN NÚM.04-2022 QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre de 2006, se promulgó la Ley Núm.494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), mediante la cual, en su artículo 15, se crea la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP);

CONSIDERANDO: Que el propósito y funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, están definidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, (hoy Ministerio de Hacienda), aprobado mediante el Decreto Núm.489-07, de fecha 30 de agosto de 2007;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo 12, faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que toda estructura organizativa será diseñada y aprobada conforme a las directrices y los plazos establecidos por el Ministerio de Administración Pública, previa provisión presupuestaria y a las disposiciones de los instructivos al respecto y a las contenidas en la Ley Núm.41-08, de fecha 16 de enero de 2008 de función pública;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, en su artículo 5 establece, que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión, por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad;





Gobierno de la
República Dominicana

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que el análisis y diseño de una nueva estructura organizacional de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, busca básicamente una alineación de las estrategias de la Institución, a fin de viabilizar el logro de los objetivos, así como también, obtener una mayor satisfacción de las necesidades de los usuarios en los servicios que ofrecemos;

CONSIDERANDO: Que la DGJP, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales fue creada;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm.006-2022, de fecha 19 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda, se aprobó la estructura organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

CONSIDERANDO: Que ante la aprobación de la estructura organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, se amerita reformar el Manual de Organización y Funciones de esta Dirección General, aprobado por la Resolución Núm.02-2020, de fecha 20 de abril de 2020;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.41-08, de fecha 16 de enero de 2008, sobre Función Pública;

VISTA: La Ley Núm.494-06, de fecha 21 de diciembre de 2006, sobre Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;

VISTO: El Decreto Núm.489-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;

VISTO: El Decreto Núm.527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTO: El Decreto Núm.339-20, de fecha 16 de agosto de 2020, que designa al Lic. Juan Rosa, como Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

VISTA: La Resolución Núm.02-2020, de fecha 20 de abril de 2020, emitida por esta Dirección General, que actualizó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP);

VISTA: La Resolución Núm.006-2022, de fecha 19 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP);

JR

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), consignado a la presente resolución, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades, nivel jerárquico, así como el alcance de todas las áreas organizativas que conforman la estructura de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, aprobada mediante Resolución Núm.006-2022, del 19 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones de esta Dirección General.

CUARTO: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General, a distribuir copia de la presente resolución a las unidades organizativas correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha de que sea notificado a esta Dirección General, el refrendo de la presente Resolución, por parte del Ministerio de Administración Pública.





Gobierno de la
República Dominicana

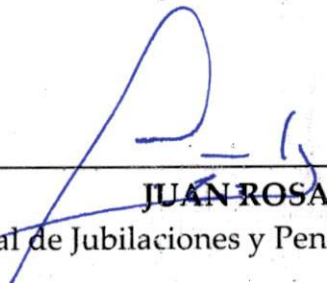
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

QUINTO: Esta resolución deroga, sustituye o modifica cualquier otra resolución o parte de resolución u orden departamental, que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

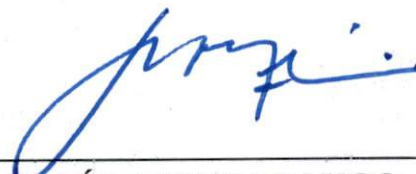


JUAN ROSA

Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública

